

**PROYECTO DE REFORMA AL ESTATUTO DEL FONDO DE EMPLEADOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA NO. 42  
MARZO 06 DE 2024**

Estatuto vigente	Propuesta de la reforma al Estatuto
<p><b>Artículo 39. COMPROMISO DEL APORTE SOCIAL Y AHORRO PERMANENTE Y CONTRIBUCIONES</b></p> <p>La suma total periódica de aportes sociales y ahorro permanente será del cuatro (4%) del sueldo básico mensual, para aquellos asociados que tengan contrato de trabajo y para aquellos asociados que tengan otra modalidad de contratación el aporte mensual será el cuatro (4%) de su ingreso mensual.</p> <p>De esta suma total el 90% será para aporte social y el 10% restante para ahorro permanente.</p>	<p><b>Artículo 39. COMPROMISO DEL APORTE SOCIAL Y AHORRO PERMANENTE Y CONTRIBUCIONES</b></p> <p>La suma total periódica de aportes sociales y ahorro permanente será del cuatro (4%) del sueldo básico mensual, para aquellos asociados que tengan contrato de trabajo y para aquellos asociados que tengan otra modalidad de contratación el aporte mensual será el cuatro (4%) de su ingreso mensual.</p> <p>El descuento se distribuirá en tres partes de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aporte Social el 3% de un SMMLV.</li> <li>• Ahorro permanente: 1% de un SMMLV.</li> <li>• Ahorro disponible: la diferencia</li> </ul>